



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección de Política y Regulación Ambiental

SFNA.600/DGAPRA/124/2022

Ciudad de México a 21 de abril de 2022

ACUSE

Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas de la Secretaría de Economía
y Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de
Infraestructura de la Calidad
Presente



En apoyo a las funciones de la Presidencia del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracción X; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, por medio del presente **se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a su cargo, que como resultado de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004, Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de marzo de 2007, se determinó su MODIFICACIÓN.**

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Que mediante oficio número 614/DGEAE/DM/02/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por la Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, y remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, se indicó sustancialmente lo siguiente:

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 10, fracción XIV, 11, fracción XII y 22, fracción I de las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), adjunto al presente el "Informe de revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004, Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio", el cual también se remite al correo oscar.mendoza@semarnat.gob.mx.

Lo anterior, con la atenta solicitud de someterlo a consideración de los integrantes de COMARNAT y, en su caso, aprobación del resultado de la revisión sistemática de la NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004.





2. Que en el Informe de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004, anexo al oficio 614/DGEAE/DM/02/2022, se indica sustancialmente lo siguiente:

IV. Confirmación o, en su caso, la propuesta de modificación o cancelación

De acuerdo con el análisis y contexto en el cual se da la presente revisión, el Subcomité II De Energía Actividades Extractivas, somete a consideración del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con base en lo que se indica en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad:

Modificar la Norma Oficial Mexicana **NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004**, Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la fecha límite para notificar al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, el resultado de la revisión sistemática de la norma en comento es el día 27 de mayo de 2022.
4. Que es facultad de los Integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones sistemáticas de las normas oficiales mexicanas de su competencia, en tanto que la consulta y aprobación puede realizarse por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 11, fracción VII y 6, fracción X, respectivamente, de las Reglas de Operación de este Comité, razón por la cual mediante oficio SFNA.600/DGAPRA/112/2022 de 05 de abril de 2022, se solicitó a los integrantes del Pleno, la aprobación del resultado de la revisión sistemática que nos ocupa, misma que debía ser remitida empleando la Boleta de Votación que les fue proporcionada.
5. Que durante el plazo del 05 al 20 de abril del año en curso, se recibieron en el correo institucional comarnat@semarnat.gob.mx, un total de 14 (catorce) boletas de votación (Anexas al presente) debidamente suscritas, de las cuales 12 (doce) son votos a favor de la MODIFICACIÓN de la NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004, resultado propuesto por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas y 2 (dos) votos a favor de la confirmación de la Norma en comento.

4

P





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Por lo expuesto, y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6 fracción X; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11 fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, para los efectos pertinentes, se notifica que como resultado de la revisión sistemática, **se MODIFICA la Norma Oficial Mexicana NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004, Criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio**, a fin de que la norma oficial mexicana que nos ocupa no pierda su vigencia.

Finalmente, con fundamento en los artículos Tercero, segundo párrafo y Sexto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, le agradeceré acusar de recibido por este mismo medio electrónico, la recepción del oficio que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**El Director de Política y Regulación Ambiental y
Secretario Técnico del COMARNAT**

Mtro. Oscar Mendoza Contreras
LBC/NBLC/VHGB/CARJ

C.c.e.p. Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidencia del COMARNAT. – Para su conocimiento.

Mtra. Gabriela Milán Chávez, Encargada de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas.- Mismo fin.

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Mismo fin



